



ATETZ

UDALA - AYUNTAMIENTO
31867 ERITZEGOITI - ERICE
(NAFARROA - NAVARRA)

AYUDAS ECONÓMICAS PARA NIÑOS/AS O JÓVENES QUE HAN PARTICIPADO EN CAMPAMENTOS DE VERANO EN EUSKERA (VERANO 2024): BASES

1. Objeto de las bases. Las bases de esta convocatoria tienen como objeto subvencionar los gastos que origina la participación en campamentos en euskera.

2. Actividades subvencionables. Esta convocatoria incluye los campamentos que se lleven a cabo dentro del verano de 2024 y que tengan las siguientes características:

- a) Ser campamentos en euskera dirigidos a niños/as y jóvenes.
- b) La duración del campamento no será inferior a 5 días ni superior a 15 días, y se llevará a cabo durante el periodo vacacional de verano (del 15 de junio al 30 de septiembre).

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- a) Las excursiones o viajes.
- b) Los campus deportivos que no requieran régimen de internado.
- c) Los campamentos urbanos o campamentos abiertos que no requieran régimen de internado.

3. Cuantía de la subvención. Con este objetivo se destinarán en total 1.000 euros, a cargo de la partida Subvenciones para campamentos de los Presupuestos del ejercicio de 2024 del Ayuntamiento de Atetz. El órgano que, teniendo en cuenta la cantidad modificada, tenga atribuida la competencia, podrá aumentar o disminuir el gasto aprobado, pero, de todas formas, ello no conllevará la necesidad de realizar una nueva convocatoria.

La consignación máxima prevista en los presupuestos se prorrateará entre las solicitudes que se presenten en tiempo y forma y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, en el supuesto de que el importe total de las ayudas supere la consignación económica reservada para la misma.

Únicamente se subvencionará 1 campamento por niño/a o joven.

La cuantía económica de la subvención será de un máximo del 50% del gasto.

4. Publicidad de la convocatoria. Esta convocatoria se publicitará según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones y, además, se notificará a quienes pudieran ser posibles receptores de la misma.

Además, el texto completo de la convocatoria se publicará en la página web del Ayuntamiento de Atetz (www.atez.es.)

5. Plazo para la presentación de solicitudes. El plazo para la presentación de solicitudes estará abierto del 17 de junio al 30 de septiembre de 2024. El plazo finalizará ese día a las 15:00 horas.

En el caso de que los/as solicitantes sean hermanos/as, el padre/madre/tutor deberá realizar una solicitud por cada uno de ellos.

6. Documentación a presentar. La solicitud de subvención de esta convocatoria deberá realizarla el padre/madre/tutor del niño/a o joven que ha participado en el campamento, utilizando el modelo del anexo.

Junto con la solicitud deberá presentarse la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del D.N.I. del padre/madre/tutor del niño/a o joven que ha participado en el campamento.
- b) Certificado de empadronamiento de la persona que ha acudido al campamento (será imprescindible presentar la antigüedad).
- c) Documento de la entidad organizadora del campamento en el que se detallarán las condiciones del mismo (duración, tratamiento dado al euskera, programa de las actividades), suscrito por la propia entidad, o soporte utilizado para su publicidad.
- d) Certificado de asistencia firmado por la entidad.
- e) Recibo o justificante de haber satisfecho todo el pago de la matrícula.

La documentación debe presentarse en el Ayuntamiento de Atetz, sito en Eritzegoiti/Erice.

7. Requisitos a cumplir por los solicitantes y los campamentos. Podrán solicitar subvención para campamentos en euskera las personas que reúnan los siguientes requisitos (que deberán cumplirse para el día en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes):

- a) Ser estudiante de Enseñanza Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria.
- b) Estar empadronadas en el Ayuntamiento de Atetz, al menos un año antes de la solicitud de subvención.
- c) Estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales con dicho ayuntamiento.

8. Subsanación de errores en la solicitud presentada. Si se advirtiera en la documentación presentada por el solicitante la existencia de algún defecto o que la misma está incompleta, se le concederá un plazo de 10 días para que complete dicha documentación. Si el plazo transcurriera sin que el solicitante

procediera a la subsanación se entenderá que este ha desistido de seguir adelante con la solicitud.

9. Resolución. La resolución para la concesión de subvenciones de esta convocatoria la dictará la Alcaldesa del Ayuntamiento de Atetz.

Esta resolución se dará a conocer a todas las personas interesadas y se deberán detallarse los/as beneficiarias de la subvención, y deberá expresarse explícitamente que el resto de las solicitudes han sido denegadas.

10. Compatibilidad. Las subvenciones establecidas en esta convocatoria son compatibles con las concedidas para el mismo objetivo por otras entidades públicas y privadas, siempre y cuando no exista sobrefinanciación.

11. Devolución de las subvenciones. Los beneficiarios de la subvención deberán devolver la subvención en su totalidad o en parte, siempre y cuando se de una de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando se reciba la subvención sin haber cumplido los requisitos establecidos en la convocatoria, por razones que puedan atribuirse al beneficiario o beneficiaria de la misma.
- b) No presentar los documentos exigidos en el plazo establecido para ello.
- c) Recibir al mismo tiempo otras subvenciones que sean incompatibles.
- d) No admitir y obstaculizar las verificaciones que se deben adoptar obligatoriamente.

12. Infracciones y sanciones. En lo que respecta a infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General 38/2003 de 17 de noviembre y el Reglamento General de Subvenciones aprobado mediante el Decreto Real 887/2006 de 21 de julio. El procedimiento sancionador será el establecido en el Título V de la Ley Foral 15/2004 del 3 de diciembre.

13. Protección de Datos. Los datos serán tratados siguiendo lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos personales. Los datos proporcionados por los solicitantes serán guardados en los ficheros de datos personales que gestiona el Ayuntamiento de Atetz.

De cualquier modo, la finalidad será gestionar esta convocatoria de subvenciones así como cualquier otro expediente administrativo que tenga relación con la misma.

14. Normas supletorias. Para todo aquello que no está establecido en esta convocatoria se aplicarán la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, sobre Administración y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre sobre subvenciones.

15. Recursos. Contra esta convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma se podrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación del acto objeto del recurso.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Dicho plazo se contará desde el día de la notificación o publicación del acto recurrido.

Eritzegoti/Erice a 14 de junio de 2024



ATETZ

UDALA - AYUNTAMIENTO
31867 ERITZEGOITI - ERICE
(NAFARROA - NAVARRA)

AYUDAS ECONÓMICAS PARA NIÑOS/AS O JÓVENES QUE HAN PARTICIPADO EN CAMPAMENTOS DE VERANO EN EUSKERA: SOLICITUD

Datos del o la solicitante (madre/padre/tutor del niño/a o joven):

✓ Nombre y apellidos:

✓ DNI:

✓ Dirección:

✓ Código Postal:

✓ Localidad:

✓ Teléfono:

✓ E-mail:

✓ Número cuenta corriente:

Datos sobre el campamento:

✓ Nombre y apellidos del niño/a o joven que ha participado en el campamento:

✓ Entidad organizadora:

✓ Fechas:

✓ Importe de la matrícula:

euros

Fecha y firma



ATETZ

UDALA - AYUNTAMIENTO
31867 ERITZEGOITI - ERICE
(NAFARROA - NAVARRA)

AYUDAS ECONÓMICAS PARA NIÑOS/AS O JÓVENES QUE HAN PARTICIPADO EN CAMPAMENTOS DE VERANO EN EUSKERA: DECLARACIÓN JURADA

El solicitante declara lo siguiente:

- ☐ Que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de obligación de devolución de subvenciones públicas o proceso judicial.
- ☐ Que aparte de esta solicitud de subvención no ha solicitado ni recibido ninguna otra subvención para el mismo fin, concedida por otra entidad pública ni privada.
- ☐ Que ha solicitado subvención a las siguientes entidades:

ENTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD (Sin resolver, resuelta pero sin cobrar o cobrada)

- ☐ Que en el caso de solicite ayuda para el mismo fin a otra entidad pública o privada, se compromete a comunicárselo al Ayuntamiento de Atetz.

Y, para que así conste, firma la presente.

(Fecha y firma)